

Señores
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

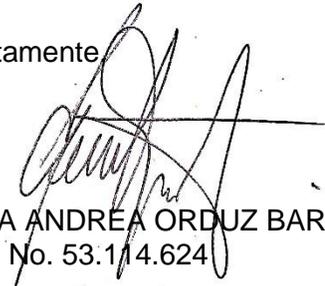
ASUNTO:
REFERENCIA: PODER ESPECIAL
76-001-31-03-008-2024-00127-00
DEMANDANTE: AMERAL SAS Y JOHN BERNARD RABAB
DEMANDADOS: EDIFICIO SANTA MÓNICA CENTRAL – PH

ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.114.624, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en mi condición de representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. sociedad comercial con domicilio en Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.184-6, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, por medio del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en dicha calidad, presente INTERVENCIÓN COMO COADYUVANTE DE LA PARTE DEMANDANTE en los términos del artículo 71 del CGP, dentro del proceso de la referencia, y ejerza todos los derechos y las facultades que la ley le confiere en esa calidad.

El apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, presentar derechos de petición, solicitar pruebas y representar a esta sociedad hasta la finalización del proceso y cualquiera otra que sea necesaria o requerida para ejecutar todos los actos a que hubiere lugar para el cabal ejercicio del mandato.

El Dr. Herrera recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co y celular 3155979080.

Atentamente



ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO
C. C. No. 53.114.624

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
CC. No. 19.395.114
TP. No. 39.116 del C. S. de la J.